

Referencia:	2020/0000527T
Asunto:	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Contratación
NºExpte.: 2020/527T
Ref.: RCHO/CPS

Primero.- Mediante providencia del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario de fecha 28.10.2020 se ordena redactar propuesta de resolución para desistir del expediente de contratación denominado “Servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios de los centros y edificios del cabildo de Fuerteventura, integrado por dos lotes”, mediante procedimiento abierto.

Segundo.- Con fecha 31.07.2020 se aprobó el expediente de contratación del “Servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios de los centros y edificios del cabildo de Fuerteventura”, integrado por dos lotes, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de treinta y seis mil quinientos noventa y seis euros con nueve céntimos (36.596,09€) incluido el IGIC.

Dividido en dos lotes que tienen por objeto:

Lote Nº 1: CENTROS Y EDIFICIOS DEL CABILDO

Lote Nº 2: EDIFICIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS

El IGIC aplicable es el 7% que asciende a la cantidad de dos mil trescientos noventa y cuatro euros con catorce céntimos (2.394,14€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil doscientos noventa y ocho euros con sesenta y siete céntimos (159.298,67 €) incluido el IGIC.

Tercero.- Una vez aprobado el expediente se advierte que no hay garantías para que se cumplan los plazos previstos en la cláusula H del PCAP que establece, para el lote nº1, como fecha de inicio del contrato el día 20.10.2020.

Atendiendo a estas circunstancias, el servicio promotor del expediente ha tramitado una prórroga de seis meses en el contrato vigente que concluye el 20.04.2021.

Cuarto.- El cambio en las fechas de inicio de ejecución del contrato para el lote número 1 que comenzaría en el ejercicio 2021 supone una modificación de las condiciones del contrato, debiendo

de tramitarse el expediente en su conjunto como contratación anticipada de acuerdo con el artículo 117 de la LCSP.

Asimismo, este cambio conlleva la modificación del estudio económico previsto inicialmente en cuanto a la distribución de las anualidades así como una modificación del cuadro de características y anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por los motivos expuestos, nos encontramos ante una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, por lo que procede desistir del procedimiento de adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

No obstante, el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de fecha 08 de julio por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020, se eleva a ese órgano la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Desistir de la contratación del expediente de contratación denominado “Servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios de los centros y edificios del cabildo de Fuerteventura, integrado por dos lotes” de acuerdo con los antecedentes expuestos.

SEGUNDO.- Incoar nuevo expediente de contratación con el mismo objeto denominado “Servicio de mantenimiento de los sistemas de protección contra incendios de los centros y edificios del cabildo de Fuerteventura”, integrado por dos lotes, mediante procedimiento abierto, teniendo en cuenta que la fecha prevista para el inicio del contrato es el día 21.04.2020 para el lote nº 1 y el día 15.01.2021 para el lote nº 2.

TERCERO.- Mantener la vigencia de los siguientes documentos:

- Informe de insuficiencia de medios de fecha 17.01.2020
- Informe de necesidad aprobado por el Consejo de gobierno Insular con fecha 27.01.2020.
- Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 04.02.2020 y sus correspondientes anexos.
- Informe justificativo de los criterios de solvencia y adjudicación de fecha 05.02.2020 y de fecha 09.06.2020.
- Estudio económico subsanado de fecha 14.10.2020

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- De la presente resolución se dará traslado al servicio promotor, a la Intervención del Cabildo y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.